

MODALIDAD 1. INNOVACIÓN EDUCATIVA

SUBMODALIDAD 1.2. PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA PARA GRUPOS DOCENTES

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

- Apoyar las propuestas de innovación docente que redunden en la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje y en los resultados académicos del alumnado.

- Incorporar a la docencia las tecnologías de la información y de la comunicación.

- Mejorar la formación metodológica y didáctica del profesorado.

Fomentar el plurilingüismo.

2. FINANCIACIÓN

El presupuesto previsto para la ejecución de esta modalidad será aprobado anualmente por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Innovación Docente.

La Comisión de Innovación Docente será la responsable de proponer la cuantía económica asignada a cada una de las solicitudes, en función de la calificación obtenida en el proceso de evaluación.

3. SOLICITANTES

Los Proyectos de innovación educativa para grupos docentes podrán ser solicitados por el personal docente de la Universidad de Córdoba que pertenezca a alguno de sus Grupos Docentes.

Quien coordina el proyecto deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria y la aceptación del presupuesto finalmente asignado.

Un mismo proyecto podrá ser coordinado por un máximo de dos personas. No se podrá coordinar más de un proyecto simultáneamente. El/la coordinador/a del proyecto deberá ser un/a docente de la Universidad de Córdoba.

4. PARTICIPANTES

Podrá participar todo tipo de personal interno y externo a la Universidad de Córdoba que, a juicio de la persona que coordina, pueda realizar aportaciones al proyecto.

Únicamente se puede participar simultáneamente en dos Proyectos de innovación educativa para grupos docentes.

No se podrá participar, simultáneamente, en Proyectos coordinados de innovación educativa de las titulaciones oficiales (PCIETO) y en Proyectos de innovación educativa para grupos docentes.

5. DURACIÓN

Los Proyectos de innovación educativa para grupos docentes tendrán una duración de un curso académico.

6. GASTOS FINANCIABLES

Se considerará financiable cualquier gasto necesario para el desarrollo e implantación de una actividad de innovación docente, siempre que esté suficientemente justificado.

El importe solicitado en cada proyecto no podrá superar los 750 €.

Los proyectos podrán ser solicitados con o sin dotación económica.

7. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán entre el 1 y el 31 de mayo por vía telemática y firmadas electrónicamente a través de la dirección <http://www.uco.es/innovacioneducativa/> y se acompañará la documentación que se exige en el ANEXO I, el cual está disponible en la misma dirección anterior.

La extensión máxima de las propuestas no deberá superar las 5 páginas.

Los solicitantes que no dispongan de DNI-e o certificado digital, podrán solicitarlo a través de la página de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, siguiendo las instrucciones que allí se detallan (<http://www.cert.fnmt.es/index.php?cha=cit&sec=4&page=34&lang=es>). La obtención del certificado se puede realizar en las oficinas del Registro General y del Auxiliar del Campus de Rabanales.

Para cualquier duda o incidencia relativa al certificado digital, puede contactar con Administración electrónica a través del correo electrónico e-administracion@uco.es.

8. SUBSANACIÓN DE ERRORES EN LA SOLICITUD

Si la solicitud no reuniese los requisitos formales exigidos, se requerirá a la persona interesada que, en un plazo de diez días hábiles a partir del cierre de la convocatoria, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá considerará desestimada su petición.

9. JUSTIFICACIÓN PREVIA DE ANTERIORES CONVOCATORIAS

Para que un proyecto pueda recibir la ayuda económica concedida es imprescindible que, la persona responsable del proyecto, si ha desarrollado otro durante el curso académico anterior, envíe la memoria a través del modelo establecido en la página web de Innovación Educativa <http://www.uco.es/innovacioneducativa/>, así como los documentos que justifiquen los gastos realizados en las fechas establecidas para su envío.

10. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez finalizado el plazo de presentación se verificará la correcta cumplimentación de las solicitudes.

Se realizará un proceso de evaluación externa de las solicitudes, con aplicación de los criterios de evaluación que aparecen recogidos en el **ANEXO II**. En función de la calificación obtenida se asignará la cuantía económica que corresponda. La resolución provisional de esta modalidad será elevada por la Comisión de Innovación Docente al Consejo de Gobierno, para su posible aprobación. La resolución definitiva aprobada por Consejo de Gobierno será publicada en la web de innovación:

<http://www.uco.es/innovacioneducativa/>

El Vicerrectorado de Estudios de Postgrado y Formación Continua, a través de su Comisión Asesora, podrá, si lo considera necesario:

- Entrevistar a las personas que coordinan los proyectos para aclarar las dudas que puedan surgir durante la evaluación y para tener en cuenta la calidad de las memorias presentadas en convocatorias anteriores.

- Condicionar el informe favorable de los proyectos a la aceptación de posibles modificaciones o ajustes para su desarrollo.

- Requerir nuevas evaluaciones externas de los proyectos.

11. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y GESTIÓN DE GASTOS

Los plazos de ejecución de actividades y remisión de facturas al Servicio de Calidad y Planificación se realizará según la normativa establecida en la página web de Innovación Educativa <http://www.uco.es/innovacioneducativa> y se ajustará al siguiente cronograma:

	Ejecución de actividades	Justificación de facturas	Presentación de memorias
Curso de la convocatoria	1 de octubre al 30 de septiembre	1 de octubre al 30 de septiembre	Memoria final (ANEXO III) Antes del 30 de septiembre

A partir de las fechas indicadas, no se podrá disponer de la cantidad económica sin justificar.

No se podrán solicitar anticipos.

12. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Quienes obtengan un Proyecto de Innovación Educativa para Grupos Docentes se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el proyecto conforme a la solicitud aprobada. Cualquier modificación requerirá solicitar por escrito y con antelación suficiente, la aprobación por parte del Vicerrectorado competente.

2. Enviar la memoria del proyecto por vía telemática, conforme al ANEXO III, usando los medios disponibles en la página web.: <http://www.uco.es/innovacioneducativa/>, en la fecha indicada.

3. Cumplir con los requerimientos, informes y documentación que se soliciten desde el Vicerrectorado de Postgrado y Formación Continua.

6. Citar expresamente a la Universidad de Córdoba en el caso de la publicación total o parcial del trabajo.

4. El incumplimiento de algunas de estas obligaciones requerirá la devolución de la subvención gastada.

5. Enviar las altas de nuevos participantes en los proyectos y que no están contempladas en la solicitud antes del 31 de diciembre.

13. RECONOCIMIENTO Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Las memorias de los proyectos se harán públicas a través de la página web de Innovación Educativa, <http://www.uco.es/innovacioneducativa/>

En Córdoba, a 26 de abril de 2013

El Vicerrector de Estudios de Postgrado y Formación Continua